

## BOLETIN OFICIAL DE LEON.



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Sres. Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

Solo el Gefe político circulará á los alcaldes y ayuntamientos de las provincias las leyes, decretos y resoluciones generales que emanen de las Cortes, cualquiera que sea el ramo á que pertenezcan. Del mismo modo circulará á los alcaldes y ayuntamientos todas las órdenes, instrucciones, reglamentos y providencias generales del Gobierno en cualquiera ramo, y de dicho gefe en lo tocante á sus atribuciones. =Art. 56 de la ley de 3 de Febrero de 1823.

## DE OFICIO.

## GOBIERNO POLITICO.

## Sección de Gobierno.—Núm. 48.

La Comisión central de indemnizaciones ha prevenido á este Gobierno político la formación de una lista exacta de todos los expedientes instruidos en esta provincia dentro de los términos hábiles concedidos por la ley de 9 de abril de 1842 y órdenes posteriores, pidiendo indemnizaciones, á fin de que publicada en el boletín oficial se admitan por esta Gesatura en el espacio de 20 días las reclamaciones oportunas por los sujetos que hubiesen incoado sus expedientes en el término legal y no se hallen comprendidos en la mencionada lista: en su cumplimiento se inserta á continuación á los efectos indicados, principiando á correr el plazo de 20 días el 17 del corriente. Leon 14 de febrero de 1845.—E. I. G. P. I., Juan Rodriguez Radillo.—Federico Rodriguez, Secretario.

Relación de los expedientes de indemnizaciones instruidos en este Gobierno político y Diputación provincial, y que se publica en cumplimiento de la anterior circular.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	VECINDAD.	CANTIDAD GENERAL. Rs. m.
D. Tomás Rodriguez..	Boñar	8.120
D. Felipe Tejerina..	Vegas del Condado..	24.630
D. Marcos Morros..	Leon..	4.090
D. José Alvarez Padilla..	Villablino..	1.490
D. Lorenzo Florez..	Sahagun..	302.488
D. Clemente Anton..	Valdavida..	2.200
D. Bernabé Ruiz..	Besande..	13.675
D. Fabian Bárcena..	Villaverde de Arcayos..	1.200
D. Francisco Balero..	S. Miguel..	14.176
D. José Páramo..	Villafer..	1.800
D. Esteban Morán..	Leon..	3.631
Id. Id.	Id..	1.400

D. Domingo Alvarez.. . . . .	Chano de Fornela.. . . . .	8.656
D. Manuel Rodriguez.. . . . .	S. Felix de Cabrillanes.	4.315
D. Nicolás García.. . . . .	S. Felix.. . . . .	1.200
D. Pedro Pérez Carrera.. . . . .	Rioscuru.. . . . .	1.672
D. Joaquín Llamas y Jorge Domínguez.. . . . .	Grajal de Campos.. . . . .	2.650
D. Juan Rabanal.. . . . .	Campo de la Loma.. . . . .	1.500
D. Cayetano García.. . . . .	León.. . . . .	1.100
D. Salvador Fernández.. . . . .	Chano de Fornela.. . . . .	7.310
D. Rosendo Fernández.. . . . .	Id. Id.. . . . .	6.266
D. José Cienfuegos.. . . . .	León.. . . . .	4.656
D. Antonio Martínez.. . . . .	Chano de Fornela.. . . . .	3.771
D. Agustín García.. . . . .	Pobladura de Sena.. . . . .	5.800
D. Manuel García Nuevo.. . . . .	Boñar.. . . . .	2.240
D. Hipólito Pérez.. . . . .	Almanza.. . . . .	1.700
D. Antonio Alvarez.. . . . .	Villabalter.. . . . .	1.700
D. Tomás Rodríguez.. . . . .	Almanza.. . . . .	1.100
D. Vicente Peláez Álvarez.. . . . .	Candemuela.. . . . .	5.450
D. Antonio Robles Castañón.. . . . .	Pola de Gordon.. . . . .	2.000
D. Pedro Fernández.. . . . .	Riello.. . . . .	7.750
Los alcaldes pedáneos de.. . . . .	Pardabé.. . . . .	5.815
D. Vicente Centeno.. . . . .	Villaturiel.. . . . .	750
D. Manuel García Nuevo.. . . . .	Boñar.. . . . .	5.120
D. Angel Rodríguez.. . . . .	Espinosa.. . . . .	752
D. Manuel González Pérez.. . . . .	Espinosa de la Rivera.. . . . .	1.900
D. Manuel Arias.. . . . .	Id. Id.. . . . .	2.490
D. Antonio Florez.. . . . .	Villarrodrigo de Regueras.. . . . .	1.200
D. Miguel Flórez.. . . . .	Guisatecha.. . . . .	1.690
D. Ramón Suárez.. . . . .	Murias de Paredes.. . . . .	1.900
D. Juan de Dios García y Manuel Fernández.. . . . .	Riello.. . . . .	2.010
D. Antolín González.. . . . .	Omañon.. . . . .	2.220
D. José Sabugo.. . . . .	Cirujales.. . . . .	1.200
D. Santos Salazar.. . . . .	León.. . . . .	2.800

Relación de los expedientes sobre indemnizaciones que se han entregado á los interesados para llenar los requisitos de la ley y otros cuyas cantidades se ignoran.

Julian Viñuela.. . . . .	Candanedo de Fenar.. . . . .
D. Bernardo Alonso.. . . . .	Yugueros.. . . . .
Manuel Salan.. . . . .	León.. . . . .
D. Ildefonso García.. . . . .	Id.. . . . .
D. Vicente González.. . . . .	Villar de Santiago.. . . . .
D. Tomás Sabago.. . . . .	Id.. . . . .
Ildefonso Sabagún.. . . . .	Sabagún.. . . . .
Cayetano Ortega.. . . . .	Id.. . . . .
D. Pedro Arce.. . . . .	Rabanal.. . . . .
D. Juan Alvarez y Juan Hilario Alvarez.. . . . .	Geras.. . . . .
D. Antonio Marcos.. . . . .	Boñar.. . . . .
Manuel Rodríguez y José Herrero.. . . . .	Algadese y Villarrabines.. . . . .
D. Nicolás García Pascero.. . . . .	León.. . . . .
D. Froilán de Robles.. . . . .	Id.. . . . .
Cipriano García.. . . . .	Cuadros.. . . . .
Fernando Pestañas.. . . . .	León.. . . . .
Los alcaldes pedáneos de.. . . . .	Valdecoeba.. . . . .
Juan Rojo.. . . . .	León.. . . . .
Los pedáneos de.. . . . .	Alcabueja.. . . . .
Cecilio Suárez.. . . . .	Callejo.. . . . .
D. Juan Ordás Alvarez.. . . . .	Sta. María de Ordás.. . . . .
Manuel Fernández.. . . . .	Santibáñez de Ordás.. . . . .
D. Alejo Fernández.. . . . .	Sta. María de Ordás.. . . . .

D. José Llamazares.	Villarente.
D. José Llamazares, Antonio Gonzalez y Martín Villa.	S. Andrés del Rabanedo.
Froilan Blanco y Vicente Gutierrez.	Sta. Olaja.
Varios vecinos de.	Ribera.
Miguel Martinez y Gregorio Perez.	S. Bartolomé de Rueda.
José García.	Pedrún.
Isidoro Gutierrez.	S. Bartolomé de Rueda.
José Urdiales.	Id.
D. Luis Alvarez.	Santibañez..
D. José Bardon.	Robledo..
D. Fernando Florez.	Santibañez..
D. José Bardon.	S. Bartolomé..
Atanasio Rodriguez.	Santibañez..
Tomás de Mallo.	Id..
Isidro Bardon.	S. Bartolomé de Rueda.
Estanislao del Corral.	Robles.
Los pedáneos de.	Siero.
Los pedáneos de.	Almanza.
Leon Diez.	León.
D. Cristobal Cuende.	Boñar.
Tomás Rodriguez..	De Besande.
Los pedáneos..	León..
Maria López.	Villafrea.
Los pedáneos de.	Riaño.
El ayuntamiento de.	Espinosa de la Ribera.
D. Francisco Arias.	Peranzanes..
D. Domingo Alvarez..	S. Feliz..
D. Francisco Javier Diez.	"

## Núm. 49.

El Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Benavente con fecha 8 del actual me dice lo que sigue.

«En 14 de julio del año último, desapareció del pueblo de Villabeza del Agua, perteneciente á este partido judicial, Antonio Fustel, hijo de Matías y de Pascuala Sta. María vecinos de Castrocontrigo, de edad de 14 años, de estatura bastante crecida, cuyo joven estaba sirviendo en dicha ocasión en la casa de Isidora Rodriguez del repetido Villabeza; y siendo indispensable inquirir si existe aun ó murió ahogado, como se presume, por la circunstancia de haber hallado sus ropas á orillas del río; me dirijo á V. S. á fin de que se sirva ordenar se anuncie por medio del boletín oficial de la provincia, y en el caso de existir en algún pueblo se avise á este tribunal para providenciar lo que mas convenga en la causa que con tal motivo se está siguiendo, sin perjuicio de acusarme el recibo de este para que en aquella conste.”

Lo que se inserta en el boletín oficial para su publicidad. Leon 12 de febrero de 1845.—E. I. G. P.  
J. Juan Rodriguez Radillo.—Federico Rodriguez, Secretario.

## Núm. 50.

### INTENDENCIA.

ha servido librarse por el correo de ayer la cantidad suficiente para pagar una mensualidad á todas las clases pasivas de esta provincia cuya deseada disposición se está ya llevando á efecto por Tesorería.

Igualmente ha destinado las existencias de otra libranza para pagar al clero parroquial hasta donde alcancen dichas existencias que será por el primer trimestre del año anterior de 1844 segun se está ya realizando con cuantos señores párrocos y vicarios se presentan personalmente ó por medio de apoderados en estas oficinas á liquidar su débito; y para que ningún individuo del clero parroquial deje de percibir cuanto antes lo que le corresponda como deseo muy de veras, y que al propio tiempo no sufra perjuicio alguno en su liquidación por las equivocaciones que en las cuentas llevadas con los ayuntamientos y oficinas puede muy bien haber habido con la admision y no admision de sus recibos, no solo pongo este anuncio para que llegue á noticia de todos los interesados, sino que prevengo á los ayuntamientos que sirviéndose reunir á los señores párrocos, económos ó vicarios de sus distritos en dia que menos se les incomode, ajusten con ellos su respectiva cuenta que formarán arreglada al adjunto modelo y me la remitirán á la mayor brevedad, no dando lugar á que á su costa vaya persona á cumplir con este necesario servicio. Leon 11 de febrero de 1845.—Juan Rodriguez Radillo.

El Excmo. Sr. Director general del Tesoro se

Relación de la cuenta ajustada en este día con los señores párrocos, económos y vicarios de los pueblos del distrito de este ayuntamiento por las cantidades que han recibido en cuenta de sus asignaciones desde el 1º de octubre de 1841 hasta esta fecha de productos de la contribución del clero y de las contribuciones ordinarias: dízase.

Nombres de los señores párrocos, vicarios &c.

Idem del Pueblo del curato.

Recibido de la contribución. Idem de las ordinarias. Total recibido. Reales vn.

D. N..... párroco de.....  
D. N..... vicario de.....  
Además ha pagado este ayuntamiento a D. N.... que fué vicario de....  
A D. N.... que lo fué de.....

Fecha y firma.

Firma del Presidente del ayuntamiento.

Idem del Secretario.

Los infrascritos párrocos, vicarios &c. declaramos estar conformes respectivamente con la antecedente manifestación de lo que hemos recibido de este ayuntamiento al cual tenemos dado los correspondientes recibos.

Fecha Idem.

Eulano de N.

IV. de N.

N. de N.

## ANUNCIOS.

### REMATES DE OBRAS.

El día 26 de febrero corriente se sacarán á subasta en las casas consistoriales del ayuntamiento de Ponferrada, desde 11 á 12 de su mañana, varias obras de albañilería trazadas y que han de ejecutarse en el convento de monjas de S. Miguel de las Dueñas cuyo coste según el presupuesto es como sigue.

	Rs. vn.
Primeramente dos viguetas.	40
Dos tigeras.	20
Tres docenas de canteados.	60
Cuatro docenas de tabla.	90
Mil clavos de losa.	34
Quinientos orrales.	20
Dos carros de losa.	100
22 jornales de carpintería á seis rs. cada uno..	132
Total.	496

Las personas que quieran tomar á su cargo las obras referidas concurrirán á el local y hora señalada en donde se publicarán las condiciones y adjudicará el remate en el mejor postor. Leon 10 de febrero de 1845.—Ignacio Bayon Luengo.

Para el día 23 del mes que rige y hora de las 11 de su mañana se sacarán en remate público en el local que ocupan las oficinas de Bienes nacionales varias obras de albañilería que han de ejecutarse en la casa de ganado existente en el coto redondo titulado

	Rs. vn.
Primeramente por setenta cuartones.	72
Por una panda y costanas.	92
Por clavos.	30
Por un tirante y dos docenas de tablas.	40
Por la teja.	60
Por una tercia, tres estribos y dos tigeras.	42
Por siete tapias á 2 rs. cada una.	14
Por jornales en toda la obra.	144
Total.	494

Las personas que quieran tomar á su cargo las obras referidas concurrirán á el local y hora señalada, en donde se publicarán las condiciones y adjudicará el remate en el mejor postor. Leon 10 de febrero de 1845.—Ignacio Bayon Luengo.

D. Faustino Medrano, vecino de esta ciudad, bien conocido en la mayor parte de la provincia, acaba de establecer agencia de toda clase de negocios á precios equitativos. Los pueblos, ayuntamientos, párrocos, particulares y corporaciones que gusten valerse de él, encargándose de cuantos asuntos se les ocurra y formando toda clase de documentos, lo podrán hacer como lo han hecho diferentes pueblos por mas de 20 años consecutivos, á satisfacción de los mismos, por su buen porte y conducta: los pueblos y ayuntamientos que gusten convenirse por año lo podrán ejecutar.

Vive á la parroquia de Sta. Marina, plazuela de las Torres de Omaña, núm. 3, frente de D. Manuel Lorenzo, próximo á todas las oficinas para mayor comodidad de los interesados.

LEON: IMPRENTA DE NIÑO.